

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvese proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el proceso de violencia intrafamiliar, adelantado de conformidad con la ley 575 de 2000, a solicitud de MARIA ENILCE ANGARITA GARCÍA, ante la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno II, autoridad que remitió la actuación con el fin de que este Estrado Judicial resuelva el recurso de apelación interpuesto por el señor OSCAR MAURICIO RUEDA SALAZAR contra la providencia adiada 6 de septiembre de 2022, por medio de la cual se impuso medida de protección definitiva a su favor y de su hija, la adolescente LAURA SOFIA RUEDA ANGARITA.

Sería el caso de avocar el conocimiento del presente asunto, sino se advirtiera, que brilla por su ausencia la providencia mediante la cual el funcionario de la entidad administrativa debió pronunciarse sobre la concesión o no del recurso, así como el oficio remisorio de dicha apelación.

Así las cosas, el señor Comisario de Familia respetando el derecho al debido proceso y defensa debió proferir el auto mediante el cual concede o no la alzada, pero además adosarlo al expediente, pues es más que obvio, que hace parte del expediente administrativo.

En consecuencia, se ordenará la devolución de las diligencias a la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno II, con el fin de que remita a este Despacho, el expediente completo que contiene toda la actuación surtida dentro del proceso de violencia Intrafamiliar que hoy nos ocupa, incluyendo el auto que concede el recurso de apelación y el oficio remisorio de la misma, a fin de dar trámite a la alzada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

DEVOLVER las diligencias al COMISARIO DE FAMILIA DE FLORIDABLANCA TURNO II, con el fin de que remita a este Despacho el expediente que contiene toda la actuación surtida dentro del proceso

de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, adelantado por la señora MARIA ENILCE ANGARITA GARCÍA contra OSCAR MAURICIO RUEDA SALAZAR, **incluyendo el auto que concede el recurso interpuesto y el oficio remisorio del mismo.**

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8688a960f11b559f9d173c1ae60dfaa699a86de6be0bd21d2e3243300665d3c0**

Documento generado en 21/11/2022 12:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>